COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS - ID Nº 367774

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 07/19 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 10.800.000 (guaraníes, diez millones ochocientos mil).

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 09 de agosto de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	ASUR S.A.	9.000.000
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS.	9.199.992

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 11/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y en la Resolución DNCP Nº 522/15.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 11:00 horas del día viernes 09 de agosto de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 61 de fecha 05 de agosto de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- TCnel DCEM ANÍBAL ROBERTO FERREIRA BENÍTEZ.

SECRETARIO:

- Tte 1° Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.

- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación.

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASUR S.A.	RUMBOS S.A.
1	Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas presentadas en el marco de éste proceso que cumplen con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial** y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.) y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

Hemos procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las Aseguradoras: **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.) y RUMBOS S.A. DE SEGUROS.**; y se constató que presentaron todos los documentos establecidos en la Carta de Invitación, así que no se realizara solicitud de documentos sino que se analizará en detalle lo presentado.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el ANEXO B.

	REPRESENTANTES	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
ASUR S.A.	Abderrada Yambay Yambay	86.122	El Oferente y sus representantes deben presentar en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03	PRESENTA
	Cesar Ramiro Yambay Pereyra,	513.613		PRESENTA
	Carlos Alberto Prette Martinez	394.750		PRESENTA
	Kemly Yambay	3.407.698		PRESENTA
RUMBOS S.A.	Miguel Larreinegabe Benza	993.654		PRESENTA
	Christian Larreinegabe Benza	993.655		PRESENTA
	Miguel Larreinegabe Lesme	2.166.386		PRESENTA
ASUR S.A.	Abderrada Yambay Yambay	86.122	El oferentes y sus representantes no deben hallarse en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares, comprendidos en el presupuesto del Inc. a del Art. 40.	No se registran Datos
	Cesar Ramiro Yambay Pereyra,	513.613		No se registran Datos
	Carlos Alberto Prette Martinez	394.750		No se registran Datos
	Kemly Yambay	3.407.698		No se registran Datos
RUMBOS S.A.	Miguel Larreinegabe Benza	993.654		No se registran Datos
	Christian Larreinegabe Benza	993.655		No se registran Datos
	Miguel Larreinegabe Lesme	2.166.386		No se registran Datos
ASUR S.A.	Abderrada Yambay Yambay	86.122	El Oferente y sus representantes no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Cesar Ramiro Yambay Pereyra,	513.613		No se registran Datos
	Carlos Alberto Prette Martinez	394.750		No se registran Datos
	Kemly Yambay	3.407.698		No se registran Datos
RUMBOS S.A.	Miguel Larreinegabe Benza	993.654		No se registran Datos
	Christian Larreinegabe Benza	993.655		No se registran Datos
	Miguel Larreinegabe Lesme	2.166.386		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos formales establecidos en el ANEXO E de la Carta de Invitación.

Documentos formales	ASUR S.A.	RUMBOS S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado De Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE	CUMPLE
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D del PBC.	CUMPLE	CUMPLE

Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D del PBC.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.) y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**., cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en los ANEXOS B y E de la Carta Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguiente etapa.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

Requisitos mínimos	**ASUR S.A.**	**RUMBOS S.A.**
Margen de solvencia: no podrá ser inferior a 1 (uno).	4,205	5,47
Calificación de la aseguradora: BBB o similar.	BBB+	A
Patrimonio propio no comprometido: Gs.3.000.000.000.	16.333.233.450	52.130.747.275
Fondo de garantía: Gs. 2.000.000.000	5.500.000.000	15.639.224.182
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Información Financiera, presentada por las Empresas **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.) y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, se constató que cumplen con los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B. Punto 18 inc. a) de la Carta de Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

c) Experiencia y Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	**ASUR S.A.**	**RUMBOS S.A.**
Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.) y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, cumplen con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. b) de la Carta de Invitación, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *las ofertas no presentaron errores aritméticos, por ende no serán ajustadas*.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle.

Se adjunta al presente informe la planilla comparativa de precios.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

ITEM Nº	EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)	300.000	250.000	50.000
2	Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)	300.000	250.000	50.000
3	Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)	300.000	250.000	50.000

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)** y se constató que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18, además los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	ASUR S.A.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la experiencia y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 07/19**"SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa: Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.), por un monto de Gs. 9.000.000 (guaraníes, nueve millones)

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 13 de agosto de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA
SO Trnsp – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Secretario C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ
TCnel DCEM - Presidente Comité de Evaluación